

Línea de Investigación en Derecho Privado

Facultad de Derecho

Universidad Santo Tomás Sede Medellín

Nombre de la Línea: Derecho Privado y Globalización

Nombre de la Línea Medular: Tomás de Aquino: en torno al humanismo, la política y el derecho¹.

Nombre del líder de la línea: María Isabel Cuartas Giraldo, docente investigadora de la Facultad de Derecho de la Institución

Correo Electrónico: maria.cuartas@ustamed.edu.co

Fecha de solicitud de fundamentación de la línea: 3 de julio de 2015

Fechas de Creación de la fundamentación de la línea: Entre el 4 y el 8 de julio de 2015

Fecha de entrega de la fundamentación de la línea: 8 de julio de 2015

Objetivo General: Generar procesos y productos de investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria en la área del Derecho Privado Nacional e Internacional, a partir de las demandas reales y actuales que implica el proceso de globalización de las relaciones sociales, institucionales, económicas, políticas, jurídicas y culturales de los seres humanos que vivimos en el siglo XXI o época posmoderna².

Objetivos específicos

1. Trazar las áreas o sub-líneas de investigación en Derecho Privado a partir de la discusión interdisciplinaria y transdisciplinaria con otras ramas del Derecho y con

¹ PROIN, (2005). Universidad Santo Tomás, Colombia. (p. 86)

² Lyotard, J. (1979). La condition postmoderne.

ciencias afines al Derecho tales como las ciencias pertenecientes a las ciencias humanas, sociales, políticas y económicas.

2. Crear proyectos de investigación en las áreas o sub-líneas que surjan a partir del diálogo interdisciplinar y transdisciplinar.
3. Presentar proyectos de investigación a convocatorias universitarias, estatales, privadas, nacionales e internacionales.
4. Vincular a los estudiantes y docentes de pregrado y posgrado de la Facultad de Derecho y de las demás facultades y programas de pregrado y posgrado de la Universidad Santo Tomás de Colombia y otras universidades nacionales e internacionales, para facilitar el diálogo y la investigación interdisciplinar y transdisciplinar.
5. Formular políticas públicas desde la academia a partir de los resultados de la investigación interdisciplinar y transdisciplinar promovidos desde la línea de investigación en Derecho Privado.
6. Contribuir al proceso de visibilización nacional e internacional de la Facultad de Derecho y de la Universidad Santo Tomás de Colombia, a través de la divulgación científica de la investigación y la socialización del conocimiento.

Área del conocimiento: Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Humanas, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Bioética.

Justificación

La Universidad Santo Tomás de Colombia tiene como misión y filosofía institucional contribuir al proceso de formación integral de los seres humanos que conforman la comunidad académica tomasina, a través de los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y proyección social, con el fin de brindar a la sociedad personas y profesionales creativos, éticos, transformadores positivos de sus entornos y trabajadores comunitarios con el sentido humanista de la prudencia y la justicia social, principios fundamentales del pensamiento de Tomás de Aquino, filósofo y teólogo italiano inspirador de la filosofía humanista cristiana de esta universidad.

El lema *Facientes Veritatem* o hacedores de la verdad es el lema que orienta el obrar de la Universidad Santo Tomás en la docencia, la investigación y la proyección social, éste significa de acuerdo al Proyecto Investigativo Institucional (PROIN) “no solamente la búsqueda de la verdad y ser forjadores de la verdad, sino que compromete a la Universidad a poner cada forma de verdad al servicio de la convivencia” (PROIN, p. 10).

Es por esto que la línea de investigación en Derecho Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás Sede Medellín tiene como imperativo categórico buscar a través de la investigación, las causas contextuales reales y virtuales de las relaciones familiares, económicas, políticas y científicas de los ciudadanos y las instituciones colombianas, con la intención de proponer alternativas sociales y jurídicas que intervengan de manera positiva en el tejido de estas relaciones y que beneficien a la institución familiar y al crecimiento productivo, económico y competitivo de nuestro país. De esta manera se espera cumplir con el doble propósito del lema institucional *Facientes Veritatem*, descrito anteriormente.

Otro de los propósitos institucionales que orienta la investigación académica en la USTA consiste en la inclusión de la investigación en el contexto global multidimensional y complejo, lo cual según el PROIN “implica un reto que involucra a toda la comunidad universitaria” (p. 19) y la compromete a cumplir con las obligaciones que prescribe el Proyecto Educativo Institucional-PEI- de la USTA, tales como:

- Contribuir al avance científico-tecnológico que el país requiere.
- Buscar modelos alternativos de desarrollo integral, de justicia social y convivencia pacífica.
- Reflexionar críticamente los modelos económicos y su relación inmediata con el humanismo. (PROIN, 2005, p. 20).

Por consiguiente, estos compromisos orientarán los procesos de investigación de la línea en Derecho Privado y le trazan a su vez los límites éticos y teleológicos de su obrar investigativo.

Finalmente, es importante mencionar que dentro de los 17 principios que gobiernan la Investigación de la Universidad Santo Tomás, prescritos por el PROIN³, la línea en Derecho Privado atiende a estos principios y encuentra entre ellos algunos que son más afines a sus propósitos de investigación e intervención social, estos son: El principio de globalidad, multidimensionalidad y complejidad; y el principio de interdisciplinariedad y transdisciplinariedad.

El principio de globalidad, multidimensionalidad y complejidad hace referencia a que el hombre “está inmerso en una aldea global. Una aldea que condiciona su comportamiento y su estructura individual y social” (PROIN, p. 52) y que además de esto, la multidimensionalidad de su existencia como ser humano es otro condicionante más que se debe tener en cuenta dentro cualquier proceso investigativo, en consecuencia afirma el PROIN, al explicar este principio que “es importante contemplar el ser humano y la sociedad en una dimensión histórica, económica, sociológica, biológica, afectiva y racional, donde los procesos deben conocer estas íntimas relaciones y polivalencias e insertar allí todos los procedimientos informativos”(PROIN, págs.52-53).

Este principio es clave a la hora de investigar las relaciones jurídicas comerciales y civiles de los ciudadanos colombianos entre sí; de éstos con el Estado colombiano; de los ciudadanos colombianos con otros Estados diferentes al colombiano; de residentes y visitantes extranjeros con el Estado colombiano; y del Estado colombiano con otros Estados; relaciones que son objeto de estudio de la línea en Derecho Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás Sede Medellín y que tendrá como principio filosófico de sus investigaciones el principio contextual de globalidad, multidimensionalidad y complejidad.

El segundo principio institucional de investigación más afín a la línea de Derecho Privado es el principio de interdisciplinariedad y transdisciplinariedad, el cuál según el PROIN “constituyen uno de los rasgos centrales de la personalidad científica de Santo Tomás y de su obra; no solamente son unos criterios y unos rasgos, sino que constituyen unos principios desde los cuales se trabaja la investigación en la Universidad Santo Tomás”. (PROIN, p. 65). Este principio implica la interacción entre los diferentes

³ PROIN, (2005, p. 36).

programas académicos, las ciencias y disciplinas que éstos enseñan y los profesionales de éstas, con el fin de hallar estructuras comunes en pro del ser humano.

Es así como la línea en Derecho Privado se ha propuesto como objetivo general la creación de procesos y productos de investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria en la área del Derecho Privado Nacional e Internacional, a partir del diálogo con disciplinas y ciencias afines al Derecho como son las Ciencias Sociales, las Ciencias Humanas, las Ciencias Económicas, las Ciencias Políticas y la Bioética con el fin de proponer soluciones jurídicas pro sociales a propósito de los cambios continuos a los que está expuesta la sociedad posmoderna globalizada.

Problematización y abordaje de la Línea

La línea en Derecho Privado se ha planteado 6 núcleos problémicos fundamentales que orientarán los procesos de investigación en esta área y a los que deberán responder los proyectos de investigación que se adscriban a esta línea. El referente teórico fundamental para la selección de estos núcleos problémicos fue el profundo y cuidadoso estudio científico en Derecho Privado titulado *Treinta Estudios de Derecho Privado*, escrito por el Doctor en Derecho y Ciencias Sociales Atilio Aníbal Alterini, jurista Argentino, y publicado en el año 2011 por la Universidad Javeriana de Bogotá y la Editorial colombiana Temis.

La selección de estas temáticas problematizadoras de la línea responde también a los aconteceres propios de nuestro contexto posmoderno latinoamericano, motivado por los procesos de internacionalización de las relaciones humanas, sociales, familiares, mercantiles, políticas, jurídicas, etc., y mediado por los productos científicos y robóticos de los avances tecnológicos, biotecnológicos, neurocientíficos, biomédicos, estéticos, etc.

El objetivo de los núcleos problémicos que se proponen desde esta línea de investigación en Derecho consiste en obtener a través de los procesos de investigación una visión holística y actualizada de las dinámicas institucionales, los principios éticos, la normatividad legal nacional e internacional y las prácticas jurídicas del Derecho Privado en Colombia y Latinoamérica, para intervenir a partir de los resultados de investigación en la formulación de políticas públicas, en las propuestas de reformas legislativas y en las

acciones sociales, políticas y jurídicas que permitan mantener en movimiento las relaciones humanas e institucionales mediadas por el Derecho Privado y contribuir a la actualización y coherencia de las normas que integran esta área del Derecho y la realidad humana posmoderna explicada por la ciencia y la filosofía.

A continuación se enumeran los núcleos problemáticos y se hace una breve presentación de los mismos para orientar al investigador que desee indagar y crear nuevas miradas del Derecho Privado a partir de la Investigación Jurídica y Sociojurídica.

1. ¿Cuáles son las fronteras conceptuales y reales entre el Derecho Privado y el Derecho Público?

¿Existe una contradicción real entre las normas del Derecho Público y las normas del Derecho Privado o es puramente una diferenciación lógica?

¿Implica el proceso de globalización posmoderno una privatización del Derecho Público, una publicación del Derecho Privado, o se mantienen los límites teóricos y reales de estas dos ramas del Derecho en la actualidad?

Con estos cuestionamientos se propone a los investigadores la posibilidad de explorar y repensar la construcción epistemológica del Derecho Privado y definir de acuerdo a los requerimientos de la sociedad actual sus límites espaciales, temporales, normativos, deontológicos, la naturaleza de su objeto de estudio, la relación interdisciplinar y transdisciplinar con otras ciencias que estudian el mismo objeto, las cualidades profesionales, éticas y humanas de los sujetos estudian y ejercen el Derecho Privado, los métodos que éste utiliza para conocer, actualizar y aplicar las normas jurídicas y los límites y retos contextuales que impone la sociedad posmoderna y la ciencia al ejercicio de esta rama del Derecho.

2. ¿Es necesaria una reforma general de la codificación colonialista del Derecho Privado vigente en Colombia y algunos países de Latinoamérica en la actualidad? ¿Cómo puede darse esta reforma?

¿Es aplicable la metodología del Derecho Comparado para la realización de la reforma?

¿Es oportuno conservar los imperativos napoleónicos del siglo XIX plasmados en *El Code Civil des Français* e impuestos en Colombia desde 1873 (Alterini, A. 2011, p. 113) a pesar de la transformación sociocultural, biotecnológica y ambiental de las sociedades humanas del siglo XXI?

El eurocentrismo jurídico de las sociedades latinoamericanas se está viendo cuestionado en la actualidad con autores como Alterini, a. (2011), quien hace un llamado a los países latinoamericanos por una reforma integral de los códigos civiles nuestros que conservan casi en su totalidad los imperativos franceses napoleónicos y que no se ajustan a las necesidades contextuales, climáticas y socioculturales de los países del sur de América. Afirma Alterini que “la reforma integral se impone en beneficio de la seguridad jurídica y, por ende, de la justicia, porque las reformas parciales han sido efectuadas sin organicidad y muchas veces anárquicamente” (p. 123), es decir, las reformas parciales que se han hecho a lo largo de dos siglos en los códigos civiles latinoamericanos no han sido sistemáticas, sólo se han modificado algunos aspectos, pero la esencia de estos códigos sigue siendo anticuada y eurocéntrica.

Por eso, el llamado de Alterini es al cambio de estos Códigos teniendo en cuenta que las circunstancias cambian y que este cambio del contexto y las relaciones implica necesariamente un cambio en la normatividad que pretende regular las relaciones humanas familiares, mercantiles, civiles y comerciales en general.

La invitación de esta núcleo problemático de la línea en Derecho Privado es a indagar acerca de las causas y las consecuencias de este conservadurismo jurídico en el ámbito del Derecho Privado; y a indagar sobre la posibilidad de seguir o no aplicando la metodología del Derecho Comparado para esta modificación normativa. Esto con el fin de encontrar un camino teórico, práctico y ético adecuado para el cambio, dinamismo, actualización y contextualización de las normas de Derecho Privado en Colombia y Latinoamérica.

3. ¿Cuáles son los límites y los retos que le imponen las nuevas corrientes teóricas y jurídicas de la Bioética al Derecho Privado?

El término *bioética* aparece por primera vez en la historia de la literatura científica de Occidente en el año 1927, cuando el teólogo alemán Fritz Jahr publicó el “artículo

‘Bioética’: un estudio sobre la relación ética entre el hombre y los animales y las plantas” (Schmidt, L. 2008, p. 477), para explorar y fundar los límites éticos de la relación de los seres vivos entre sí, relación en la que el hombre ocupa el lugar protagónico debido a su capacidad racional, lingüística y consciente de comprender el mundo y construir relaciones con otros seres humanos y con los demás seres vivientes del planeta.

Teniendo en cuenta esta breve referencia a la Bioética, este núcleo problemático convoca a los investigadores a indagar acerca de los límites bioéticos que deben ser tenidos en cuenta por el Derecho Privado a la hora de regular las relaciones del hombre con otros seres vivientes cuando éstos son objeto de la propiedad privada, los límites en las relaciones civiles al interior de la familia, las relaciones mercantiles que involucran objetos que pueden ser ilícitos de acuerdo a las nuevas reglas de la bioética, los derechos del consumidor, la comercialización de células reproductoras humanas, el alquiler o la subrogación de vientre, etc.

4. ¿Cuáles son las herramientas jurídicas internacionales actuales que ofrece la disciplina del Derecho Privado Internacional, para definir la vigencia territorial de la norma jurídica de más de un Estado y para resolver los conflictos que se presenten entre ellas en un “mundo globalizado”?

Autores latinoamericanos representativos del Derecho Privado Internacional, tales como Arellano García coinciden en afirmar lo complejo que es llegar a un acuerdo a propósito de la definición del objeto de estudio de esta ciencia o disciplina, ya que cada doctrinante propone un tratamiento diferente y hasta ahora no existe un legislador universal en Derecho Privado, que establezca unos límites legales únicos para todos los Estados del planeta.

Por esto, el autor referido propone la definición del objeto de estudio del Derecho Privado Internacional desde un punto de vista formal. De acuerdo con Arellano, G. (2008) El Derecho Internacional Privado tiene “el objeto puramente formal de señalar la vigencia espacial de la norma jurídica de más de un Estado, determinando qué norma jurídica es la aplicable y no tiene el papel de establecer el contenido de la norma jurídica aplicable” (p. 12), ya que este rol le corresponde al Derecho Privado interno de cada Estado.

Asuntos como la nacionalidad de los individuos, la nacionalidad de las personas morales y de las cosas, la condición del individuo extranjero en un mundo cosmopolita, conflictos migratorios, conflicto de leyes, inversión extranjera, inversión en el extranjero, sociedades extranjeras, conflictos jurisdiccionales y de competencia judicial, entre otros, son las diversas cuestiones que se plantean desde la disciplina del Derecho Internacional Privado y que se proponen ahora, a los investigadores desde de la Línea en Derecho Privado, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de la sociedad actual.

5. ¿Cuáles son los retos que generan las corrientes científicas actuales deterministas como la genética, al principio contractual del Derecho Privado voluntarista llamado *autonomía de la voluntad*?

El proyecto del genoma humano ha demostrado como lo reflexiona el jurista Atilio, A. (2011) “que el ser depende de sus genes, y que puede haber nuevos dioses que puedan determinar ese ser. Entonces los biólogos aparecen, en alternativa binaria, como benefactores de la humanidad, o como aprendices de brujos” (p. 66), lo cual implica desde esta perspectiva genética que los seres humanos estamos determinados a priori genéticamente a ser, a actuar y a decidir, que no somos libres ni autónomos, pues ya nuestra “programación genética” lo ha decidido por nosotros. En este orden de ideas la única opción de libertad para los humanos dependería de la manipulación genética que sólo podrían hacer los biólogos expertos en esta materia, es por ello que Atilio, A (2001) se refiere a ellos como “nuevos dioses” o “aprendices de brujos”.

Este planteamiento científico ha generado una gran controversia en el ámbito del Derecho, aquella disciplina que privilegia la facultad del libre albedrío del ser humano, afirma el voluntarismo kantiano y rechaza tajantemente cualquier determinismo como éste.

De hecho la UNESCO emitió el 16 de octubre de 2003 la Declaración Internacional de los Datos Genéticos Humanos y prescribe en su artículo 3 a propósito de la identidad la persona lo siguiente:

Art. 3. Cada individuo posee una característica genética distinta. Sin embargo, la identidad de una persona no debería reducirse a sus rasgos genéticos, pues en ella influyen complejos factores educativos, ambientales y

personales, así como los lazos afectivos, sociales, espirituales y culturales de esa persona con otros seres humanos, conlleva además una dimensión de libertad.

Esta defensa del libre albedrío que emprende la ONU puede responder algunos de los cuestionamientos a propósito de la autonomía de la libertad y su uso y regulación en el Derecho Privado, específicamente en el ámbito contractual, pero ¿qué hacer entonces desde el Derecho como ciencia para defender el postulado voluntarista que sostiene la estructura del Derecho Privado?

Es esta la invocación que se hace a los investigadores desde este núcleo problemático de la línea en Derecho Privado, a profundizar en esta problemática posmoderna y a repensar la vigencia del principio de la autonomía de la voluntad.

6. ¿Cuáles son los derechos, las obligaciones y las relaciones jurídicas que prescribe y exhorta el Derecho Privado y el Derecho Internacional Privado a los productores y a los consumidores posmodernos?

El primer cuestionamiento que surge al momento de referirse al consumidor consiste en su caracterización desde el ámbito jurídico, puesto que según Atilio, A. (2011), ya que existen concepciones objetivas y subjetivas que definen de modo diferente al consumidor.

Las concepciones objetivas ven al consumo como un simple “acto de intermediación realizado por un profesional del comercio” (Atilio, A. 2011, p. 361) y al consumidor lo definen como sujeto que no debe actuar profesionalmente, sino como un sujeto que desea adquirir el bien ofrecido y tiene como pagarlo.

Desde las concepciones subjetivas “para ser considerado consumidor el sujeto debe destinar la adquisición a su uso personal o familiar; pero la calidad profesional del intermediario resulta indiferente” (Atilio, A. 2011, p. 361).

Estas concepciones determinan la manera como las legislaciones de cada país traten al consumidor. Pero la problemática de los derechos y deberes de los consumidores y los productores no se agota en las discusiones meramente conceptuales. Es necesario pensar e

investigar por ejemplo, acontecimientos y relaciones de consumo actuales como la del consumidor virtual, que adquiere bienes y servicios ofrecidos en la red a través del “Bitcoin”⁴ o criptomoneda descentralizada, la moneda virtual que no requiere intermediario.

Otras de las problemáticas actuales que se deben pensar a la luz del Derecho Privado y del consumidor, son las relaciones entre los productores y los consumidores de productos farmacéuticos, naturistas, alimentos orgánicos, alimentos modificados genéticamente, etc.

Estas son pues algunas de las problemáticas que la línea en Derecho Privado propone a los investigadores, teniendo en cuenta la proliferación de oferta de bienes y servicios virtuales, “saludables” y que prometen una “vida plena y eterna”, los cuales no necesariamente están de acuerdo y conforme a la realidad humana y que en algunos casos tienen como único objetivo el incremento del capital empresarial, dejando a un lado el respeto por la dignidad humana, principio fundamental por el que debe velar la ciencia del Derecho desde todas sus ramas y disciplinas, en este caso particularmente desde el Derecho Privado y el Derecho Internacional Privado.

Matriz DOFA

<u>DEBILIDADES</u>	<u>OPORTUNIDADES</u>
<ul style="list-style-type: none"> • La ausencia de docentes investigadores de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás Sede Medellín vinculados a la línea de investigación en Derecho Privado. • El escaso tiempo con el que cuentan los estudiantes del Semillero de Investigación en Derecho Privado para dedicarle a la investigación. • La ausencia de trabajos de grado vinculados a la línea. • La ausencia de proyectos de extensión producto de los resultados de la línea. 	<ul style="list-style-type: none"> • La posibilidad de investigar en los diferentes núcleos problémicos definidos por esta línea de investigación y de lograr la intervención positiva en la sociedad colombiana. • Realizar investigación Interdisciplinaria y transdisciplinaria con profesionales y estudiantes de la USTA Colombia y otras universidades de la ciudad, el país y el mundo.

⁴ <https://es.wikipedia.org/wiki/Bitcoin>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>AMENAZAS</u>
<ul style="list-style-type: none"> • La Línea en Derecho Privado cuenta con un Semillero de Investigación en esta área del derecho al que pertenecen 6 estudiantes de la Facultad de Derecho de la USTAMED. • La línea en Derecho Privado pertenece a la RED Interinstitucional para el Estudio del Derecho Procesal y La Justicia, a la que pertenecen diferentes universidades de Medellín y el Colegio de Jueces y Fiscales de esta misma ciudad. • La amplitud e interdisciplinariedad de los núcleos problemáticos expuestos por la línea, los cuales permiten diversas propuestas de investigación y desde diferentes perspectivas científicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Limitación de tiempo de estudiantes y docentes para el trabajo investigativo en esta línea. • Compromiso real de los estudiantes con el semillero de investigación y con el cumplimiento de las tareas de investigación asignadas. • La limitación de tiempo para las asesorías de trabajos de grado y la vinculación de estos a la línea.

Plan de Acción 2015-2016

ACTIVIDAD	FECHA PROBABLE	RESULTADO
Producción académica y científica	1. Noviembre 27 de 2015 2. Agosto de 2015 3. Septiembre de 2015. 4. Primer semestre de 2016.	1. Entrega formal de la construcción teórica de la Línea. 2. Lanzamiento o presentación formal de la línea en la Universidad Santo Tomás Sede Medellín a todos los programas de pregrado de la Sede, con el fin de provocar la investigación interdisciplinaria. 3. Presentación e invitación a la investigación en la Línea en Derecho Privado de la USTA Medellín en el Seminario Internacional sobre el Derecho Procesal y la Justicia “El Poder Judicial

		<p>y al justicia” organizado por la Red Interinstitucional de Derecho Procesal del cual la USTAMED hace parte. Esta presentación se hará a través de la repartición un plegable.</p> <p>4. Presentación de Proyecto de investigación transdisciplinar en la Línea en Derecho Privado.</p>
Acciones para la formación	<p>1.Segundo semestre de 2015.</p> <p>2. Agosto de 2015.</p> <p>3. Primer semestre 2016.</p>	<p>1.Reuniones quincenales del Semillero de Investigación en derecho Privado.</p> <p>2. Presentación detallada de la línea de Investigación en Derecho Privado a los estudiantes de los cursos de Investigación Asistida I, II y III de la Facultad de Derecho, quienes se encuentran en la definición de las temáticas de sus trabajos de grado para que consideren la posibilidad de investigar en los núcleos problémicos propuestos por la línea en Derecho Privado.</p> <p>3. Participación en eventos nacionales y regionales de semilleros de investigación con ponencias de los estudiantes y docentes vinculados a la línea de investigación en Derecho Privado.</p>
Reuniones y encuentros	<p>1.Segundo semestre 2015 y primer semestre 2016.</p> <p>2. Segundo semestre 2015 y primer semestre 2016.</p>	<p>1. Reuniones quincenales del Semillero de Investigación en Derecho Privado.</p> <p>2. Participación en las reuniones mensuales de la Red Interinstitucional de Derecho Procesal.</p>
Articulación con las REDES	<p>1.Segundo semestre 2015 y primer semestre 2016.</p>	<p>1.Participación en la Red Interinstitucional de</p>

		Derecho Procesal, en REDcolsi y en la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, a las cuales está adscrita nuestra Institución.
--	--	--

Semilleros Asociados a la línea

Semillero en derecho privado de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás Sede Medellín.

Referencias

Alterini, A. (2011). *Treinta Estudios De Derecho Privado*. Bogotá: Editorial Temis y Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana.

Lyotard, F. (1979). *La Condition postmoderne : rapport sur le savoir*, Paris, Minuit.

Schmidt, L. (2008). *¿Qué es la Bioética?*. Venezuela: Informed: 10, 8, 474-486

ONESCO, (2003). *Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos*. Disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17720&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

USTA, (2005). *Proyecto Investigativo Institucional*. Bogotá: Editorial Universidad Santo Tomás. Disponible en: <http://www.ustamed.edu.co/Documentos/08%20proyecto%20investigativo%20proin.pdf>